



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
13/05/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2185947N

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBAR CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES DE ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE QUART DE POBLET, EJERCICIO 2025.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones destinadas al sostenimiento y proyecto de actividades de asociaciones de alumnado de centros educativos de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 489000-326 habiéndose realizado documento RC n°202500012194.

Vistas las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Concurrencia Competitiva para Asociaciones de Alumnado de los Centros Educativos de Quart de Poblet, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Vista la propuesta presentada por la Coordinadora del Área de Educación con el visto bueno de la Sra. Concejala de Educación

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para Asociaciones de Alumnado de Centros Educativos de Quart de Poblet, para colaborar en sus actividades y sostenimiento durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO. Autorizar un gasto de 2.000 €, RC n°202500012194, con cargo a la aplicación presupuestaria 326 489000 para atender los pagos de la concesión de estas subvenciones.

TERCERO. La gestión de las subvenciones se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

CUARTO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, al objeto de la presentación de solicitudes y documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

